

FUNCIÓN LEGISLATIVA

Construcción de la ley

La ley es el producto final de un proceso que tiene su origen en una demanda social y en el que se interrelacionan dos funciones básicas:

Función política

Función técnica

Función política

- Interpretación de la demanda
- Elaboración y presentación de un proyecto
- Tratamiento en Comisiones y Plenario

A través de las distintas etapas la decisión política individual se transforma en voluntad de un cuerpo colegiado, modificándose a fin de lograr una norma consentida por todos

Función política

Requiere de:

- Información actualizada y completa
- Información que se transforma en conocimiento
- Asesoramiento adecuado

El nivel de conocimiento y de información fortalece la legislatura y es garantía de su independencia

Construcción técnica de la ley

- Creación de un texto que refleje con precisión, claridad y concisión la voluntad política
- Atención a cuestiones de estructura, redacción, lógica interna, dinámica

La técnica no debe invadir por ninguna razón el ámbito de la decisión política

ELABORACION PROYECTOS

- ¿Cuáles son los principales inconvenientes que enfrente al elaborar un texto normativo?

ELABORACION PROYECTOS

- Insuficiencia de información
- Sistema débil de asesoramiento
- Terror frente al “papel en blanco”
- Falta de herramientas técnicas (manuales de técnica legislativa y de evaluación de impacto ex ante y post, listas de verificación)

ELABORACION PROYECTOS

- **¿Cuáles son los conocimientos necesarios que debo adquirir?**

ELABORACION PROYECTOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- **CONSTITUCION NACIONAL/
CONSTITUCION PROVINCIAL**
- **CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**
- **REGLAMENTOS INTERNOS**
- **RESOLUCIONES/ DECRETOS
ESPECÍFICOS**
- **REGLAS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

ELABORACION PROYECTOS

- ¿Cuáles son los recursos técnicos que me permitirán optimizar el proceso de elaboración de proyectos?

ELABORACION PROYECTOS RECURSOS BÁSICOS

- **INFORMACIÓN ACTUALIZADA**
- **ASESORAMIENTO
ESPECIALIZADO**
- **HERRAMIENTAS**

ELABORACION PROYECTOS HERRAMIENTAS

- **REGLAS/MANUALES DE TÉCNICA LEGISLATIVA**
- **MANUALES DE EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO**
- **LISTAS DE VERIFICACIÓN O CHECK LISTS**

ELABORACION PROYECTOS ETAPAS - GUÍA

- 1. Primera etapa:** comprensión general del tema
- 2. Segunda etapa:** investigación de antecedentes
- 3. Tercera etapa:** análisis de impacto

ELABORACION PROYECTOS ETAPAS - GUÍA

4. Cuarta etapa: diseño de estructura

5. Quinta etapa: redacción

6. Sexta etapa: consulta a otras
personas /consulta al
legislador

ELABORACIÓN PROYECTOS ETAPAS - GUÍA

7. Séptima etapa: revisión final

8. Octava etapa: presentación

9. Novena etapa: seguimiento del trámite parlamentario

ELABORACION PROYECTOS ETAPAS - GUÍA

1. Primera etapa: comprensión general del tema

¿Cuál es el objeto del texto normativo?

¿Quiénes son los destinatarios del texto normativo?

¿Cuál es el territorio de aplicación?

¿Cuándo entrará en vigencia la norma?

¿Cuáles son las excepciones que plantea la norma?

ELABORACION PROYECTOS ETAPAS - GUÍA

2. Segunda etapa:

investigación de antecedentes

ELABORACION PROYECTOS ETAPAS - GUÍA

2. Segunda etapa: investigación de antecedentes

**LEGALES
PARLAMENTARIOS
DOCTRINARIOS
JUDICIALES**

LISTAS DE VERIFICACIÓN

- ¿Se han consultado los antecedentes directamente relacionados con el tema?
- ¿Se ha revisado la legislación vigente y derogada, la jurisprudencia y doctrina del caso?
- ¿Se han revisado los proyectos vigentes, vencido o aprobados?
- ¿Se han consultado fuentes públicas?
- ¿Se han consultado los sectores de interés?
- ¿Se han consignado las fuentes?

ELABORACION PROYECTOS ETAPAS - GUÍA

3. Tercera etapa:

análisis de impacto

EVALUACION COSTO BENEFICIO

Impactos sobre diversas variables
que afectan:

- A los actores en particular
- La sociedad en general

Variables: Aspectos económicos,
sociales, constitucionales, derechos
humanos, institucionales

MATHEW HALE: 1609 / 1667

El reformador de una ley debe:

- 1. Fundamentar de manera precisa hasta dónde y por qué el derecho debe ser modificado o completado**
- 2. Formular con exactitud la propuesta de reforma e indicar provisoriamente las ventajas e inconvenientes**
- 3. Valorar las ventajas e inconvenientes de la legislación vigente comparándola con la proyectada**
- 4. Y si la reforma resulta razonable mantenga la situación existente si a seguridad jurídica lo exige**

ELABORACION PROYECTOS ETAPAS - GUÍA

4. Cuarta etapa: diseño de estructura

5. Quinta etapa: redacción

6. Sexta etapa: consulta a otras
personas/consulta al
legislador

ELABORACIÓN PROYECTOS ETAPAS - GUÍA

7. Séptima etapa: revisión final

8. Octava etapa: presentación

9. Novena etapa: seguimiento del trámite parlamentario



TÉCNICA LEGISLATIVA

CIENCIA DE LA LEGISLACION

¿Existe un conocimiento sistemático, verificable, aplicable?

POLITICA LEGISLATIVA

¿Cuáles son los presupuestos institucionales de todo acto de legislación?

TEORIA LEGISLATIVA

¿Lo normativo puede ser identificado, representado y aprendido?

HISTORIA LEGISLATIVA

¿Se reconoce arraigo, tradición, evolución, progreso?

EL SISTEMA LEGISLATIVO

¿Como "desentrañar" las demandas sociales para convertirlas en productos legislativos?

EL ACTO NORMATIVO

¿Cuál es la "esencia" y naturaleza conceptual de la norma jurídica?

SOCIOLOGIA DE LA LEGISLACION

¿Cómo funciona la legislación y cuál su "impacto" en la sociedad?

TECNICA LEGISLATIVA

¿Hay métodos y técnicas adecuados para legislar correctamente?

TECNICA LEGISLATIVA INTERNA

¿Se dispone de instrumentos aptos para la elaboración de la ley?

ESTRUCTURA FORMAL DE LA LEY

* Motivación / Dispositivo

ESTRUCTURA INTERNA DE LA LEY

* Lógica / racionalidad / coherencia / sentido común

PRESENTACION Y DISEÑO

* "Formateo" / redacción / estilo /

TECNICA LEGISLATIVA EXTERNA

¿En que contexto institucional se enmarca la elaboración de la ley?

ORGANOS Y PROCEDIMIENTOS

* Poder Legislativo / Reglamentos / "iter" legislativo.

COBERTURA TECNICA

* Consulta especializada / Asesoramiento experto.

CAPACITACION LEGISLATIVA

* Información / instrucción
* Conocimiento / hábitos / destrezas.

conocimientos auxiliares.

Lógica general y normativa Teoría de las Organizaciones Teoría de los Sistemas Ciencias semiológicas, del lenguaje Comunicación informática Políticas Públicas Ciencias de la Administración Derecho Parlamentaria.

conocimientos específicos

Cada objeto de legislación requiere conocimientos específicos de carácter disciplinario y multidisciplinario.

TÉCNICA LEGISLATIVA

- La Técnica Legislativa es el arte de elaborar textos normativos sin defectos, o con la menor cantidad posible de defectos.
- Es un arte compuesto por un conjunto de habilidades o destrezas específicas.
- Cada una de estas destrezas específicas es una técnica legislativa particular (p. ej. la técnica del incisado, la técnica del epigrafiado, etc.).

TÉCNICA LEGISLATIVA

- Estructura
- Redacción
- Lógica interna de las normas
- Dinámica

TECNICA LEGISLATIVA

ESTRUCTURA

ESTRUCTURA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN

■ Preámbulo

■ PRIMERA PARTE

Capítulo I

*Declaraciones y Derechos
Garantías Sociales*

■ SEGUNDA PARTE

■ Capítulo I

*Régimen electoral
Del Poder Legislativo
Atribuciones del Poder Legislativo
De la reforma y sanción de las leyes*

■ Capítulo II

*Del Poder Ejecutivo
De los Ministros
Atribuciones y deberes del poder Ejecutivo*

ESTRUCTURA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

PRIMERA PARTE

**DECLARACIONES, DERECHOS, DEBERES,
PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS ESPECIALES**

TITULO PRIMERO

Declaraciones, derechos y deberes

MUNICIPIO
Artículo 1º ...

TITULO SEGUNDO

Principios de Gobierno

SEGUNDA PARTE

AUTORIDADES MUNICIPALES

TITULO PRIMERO

Disposiciones comunes

CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ART. 87:

ESTRUCTURA CARTA ORGÁNICA CIUDAD DE USHUAIA

PRIMERA PARTE

Principios del régimen municipal

Título Primero

Declaraciones, derechos,
deberes y garantías

Capítulo Primero

Declaraciones

Capítulo Segundo

Derechos y deberes de los
vecinos y habitantes

SEGUNDA PARTE

Organización del régimen
municipal

Título Primero

Órganos del gobierno

Capítulo Primero

Del departamento legislativo

Capítulo Segundo

Departamento Ejecutivo

ESTRUCTURA DE UNA LEY

REGIMEN LEGAL DE MEDIACIÓN

TITULO I MEDIACIÓN

Capítulo I

DEFINICION. TIPOS. PRINCIPIOS

Artículo 1º.- Definición.

Art. 2.- Términos.

Art. 3.- Tipos

CAPITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

Art. 9.- Derechos.

TITULO II PROCEDIMIENTO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Art. 22.- Principios.

ESTRUCTURA ORDENANZA CD RAFAELA – STA FE

Ordenanza N° 3874

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - N° 198843/5 - Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05529-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3558 (t.o. con Decretos N° 3597, N° 3608, N° 3612, N° 3711 y N° 7266), de fecha 30 de octubre de 1970, se determinó la reglamentación de las actividades y el uso de las instalaciones de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Rafaela.

Que el instrumento legal mencionado, junto con sus modificatorias, fue promulgado durante un proceso no democrático.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.-

Art. 29.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los seis días del mes de enero de dos mil seis

ESTRUCTURA

- **Título / Número**
- **Visto**
- **Considerando**
- **Fórmula de sanción**
- **Parte Normativa/Art. de forma**
- **Dada**
- **Anexos**

Estructura – Fórmula de sanción

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 86.- Sancionado un proyecto de ley por la Legislatura pasa sin más trámite al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

La fórmula empleada es: "*La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de ley...*".

Estructura – Fórmula de sanción

ORDENANZA N° 6328

REF.: EXPTE. N° 1580/91

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO Y**

ORDENA:

Estructura – Fórmula de sanción

Constitución Nacional

ARTÍCULO 84.- En la sanción de las leyes se usará de esta fórmula: “El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, ..., decretan, o sancionan con fuerza de ley

Estructura – Título

**H Concejo Deliberante de la
Ciudad de La Pampa**

**Forestación en Espacios
Públicos**

ORDENANZA 3455 / 2006

**H. Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén**

**Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados**

Ordenanza N° 10362

Estructura – Visto y Considerando

HCD de la Ciudad de los Apóstoles – Misiones

ORDENANZA N° 32/06:

VISTO:

La sanción de la Ley N° 4257 por la CÁMARA de Representantes de la Provincia de Misiones el día 05 de Enero de 2.006 ;y

CONSIDERANDO:

QUE , dicho Instrumento Legal establece ,para ciertas entidades ,la obligación de establecer sedes administrativas en las Localidades;

QUE por tratarse el Municipio de Apóstoles cabecera del Departamento del mismo nombre ,resulta imperativo la aplicación del referido Instrumento Legal ,por lo que deviene conveniente y necesaria la adhesión de este Municipio a los alcances de la Ley N° 4257 , en materias que sean de su competencia ;

Estructura – Parte Normativa

- **ORDEN TEMÁTICO**
- **ORDEN SISTEMÁTICO**

Estructura – Orden Temático

- Disposiciones iniciales
- Disposiciones de contenido general
- Disposiciones Especiales
- Disposiciones Orgánicas
- Disposiciones de Procedimiento
- Infracciones y sanciones
- Disposiciones financiera
- Disposiciones finales
- Dada

Estructura – Orden Temático

Disposiciones Iniciales

Definiciones

Ámbito de aplicación

Vigencia

Excepciones

Estructura – Orden Temático - Anexo

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUEN**

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el REGLAMENTO DE
SUMINISTRO correspondiente a la prestación del
Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica
en la ciudad de Neuquén que como Anexo I forma
parte integrante de la presente Ordenanza.**

Estructura – Orden Sistemático

- Libros / Partes
- Títulos
- Capítulos
- Secciones
- Artículos
 - Párrafos
 - Incisos



Estructura – Orden Sistemático

Artículo Plurinormativo

ORDENANZA Nº 6328 – (INICIATIVA POPULAR)

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA , EN REUNIÓN,
HA ACORDADO Y

ORDENA:

ARTICULO 4º.- La iniciativa deberá presentarse ante Mesa de Entrada del Concejo Deliberante, quién remitirá el expediente a la Dirección General de Asuntos Legales la cual verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente Ordenanza, Carta Orgánica Municipal y Reglamento Interno, expidiéndose por su admisión o rechazo en el término de diez (10) días hábiles. El que será tenido como base por el presidente del Concejo Deliberante a fin de aceptar o rechazar la iniciativa popular. A los efectos de corroborar la habilidad de los ciudadanos presentantes y su inclusión en el padrón electoral municipal, se solicitarán los informes necesarios al juzgado electoral de la Provincia.

Estructura – Orden Sistemático

Artículo Uninormativo

HCD de la Ciudad de Córdoba

Ordenanza N° 10.713

Artículo 5°: Órgano de Control y Revisión. La Subsecretaría de Participación Ciudadana es el órgano de control y revisión de las funciones y atribuciones otorgadas por la presente normativa a la Dirección de Asuntos Vecinales.

Estructura – Orden Sistemático

Epígrafes

Art. 3.- **Derecho a la vida.** Todos los niños, niñas y adolescentes **tienen** derecho a la vida.

Art. 252 – **Falta de pago del impuesto.** La falta de pago del impuesto o sellado de justicia no impedirá en ningún caso la concesión o trámite del recurso.

Estructura – Orden Sistemático

Reglas para colocar Epígrafes

- Uniformidad en toda la ley**
- Autosuficiencia del texto normativo**
- Individualidad**
- Brevedad**
- Correspondencia**
- Palabras preferibles**

(Fermín Pedro Ubertone “Epigrafiado”)

Estructura – Orden Sistemático

Artículos con párrafos

Art. 19.- Derecho a la diversión. Todos los niños, niñas y adolescentes tendrán acceso a las diversiones y espectáculos públicos adecuados para su edad.

Los niños y niñas menores de diez (10) años solamente podrán ingresar o permanecer en lugares de presentación acompañados de sus padres o responsables

Estructura – Orden Sistemático

Artículos con incisos

Modelo continental

Art. 6º - Prohibición de publicidad. Queda prohibida toda publicidad de bebidas alcohólicas que:

- a) sea dirigida a menores de dieciocho (18) años;
- b) utilice en ella a menores de dieciocho (18) años bebiendo; o
- c) sugiera que el consumo de bebidas alcohólicas mejora el rendimiento físico o intelectual de las personas.

Estructura – Orden Sistemático

Artículos con incisos

Modelo anglosajón

Artículo 23 – Derechos políticos. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, y
- b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas,

conforme las leyes que reglamenten el ejercicio del derecho.

¡GRACIAS!

MARÍA ALEJANDRA SVETAZ

alejandrasvetaz@yahoo.com.ar